

**Intervención de la diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, sobre la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación a la acción de inconstitucionalidad 148/2017, y sus efectos en la lucha por los derechos de las mujeres.**

**La presidenta:**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ana Lenis Reséndiz.

**La diputada Ana Lenis Reséndiz Javier:**

Buenas tardes.

Con su permiso diputada presidenta de la Mesa Directiva.

Con su permiso compañeras y compañeros diputados.

Sin duda, la vida es el derecho humano fundamental para la

existencia de la humanidad, la protección y la garantía que el estado mexicano hace para este derecho, es una tarea continua y no debe solo ampararse para aquellas personas que ya tienen el goce de la vida, así el estado mexicano en el transcurso de la historia ha firmado diversos tratados internacionales, algunos de ellos encaminados a la protección de los derechos humanos.

Es por ello, que en la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, se buscó proteger el principal fundamental derecho de cada persona y es sin duda alguna el derecho a la vida y no a la vida de los

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 28 septiembre 2021

nacidos, ya que se buscó proteger la vida desde la concepción, razón por la cual se acordó que el estado debe tutelar ese primordial derecho.

Por su parte la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) establece que toda persona tiene derecho que su vida sea respetada, este derecho debe conceptualizarse en dos sentidos A) como una obligación para el estado de respetar la vida dentro del ejercicio de sus funciones. B) como una delimitación al actuar de los particulares para que ninguna persona prive de la vida a otra.

A mayor abundamiento diversos autores han señalado que la vida es un derecho básico, estrechamente vinculado con el respeto debido a todo ser humano, por lo que se considera inviolable e imprescriptible, abarca no solamente el derecho a la seguridad frente a la violencia sino también el derecho a los medios de subsistencia y a la satisfacción de las necesidades básicas que garantiza una existencia digna.

Precisado lo anterior y a través de la representación parlamentaria del Partido Acción Nacional en el Congreso del Estado de Guerrero, siempre promulgare por la defensa de la vida, considerando la necesidad de establecer políticas educativas y preventivas que eviten el aborto, sin duda el aborto se puede evitar con políticas preventivas, así como hacer valer la responsabilidad del padre durante y después del embarazo, además de brindar alternativas y apoyos a las mujeres embarazadas, la obsesión de conciencias por motivos, éticos, morales o religiosos, debe ser garantizada respetando a la manera conciliada a los derechos de todas las personas.

Finalmente se continuará revisando todas las posibilidades para salvaguardar el valor de la vida de todas las personas, de las mujeres y de los niños, de los hombres y de los no nacidos, de los enfermos y vulnerables y de los ancianos y las personas con alguna discapacidad. A fin de construir una sociedad más

humana, fraterna y donde se representen los derechos de todos empezando por el primero y sin el cual todos los demás no se pueden ejercer. El derecho a la vida desde el momento de la concepción y hasta la muerte natural.

Es cuanto.